

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular con medidas previas de la referencia. Informando que el **BANCOOMEVA** presentó oficio mediante el cual da respuesta a la comunicación de medida cautelar decretada. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA	: AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 09
AREA	: CIVIL
RADICACION	: PARTIDA NO. 2014-00035-00

VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede advierte el Juzgado que obra respuesta de la entidad financiera BANCOOMEVA, póngase en conocimiento de la parte actora, e incorpórese al expediente.

CÚMPLASE



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ